

Poder Legislativo

DECRETO No. 94-2011

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 294 la potestad del Congreso Nacional de definir la división política territorial.

CONSIDERANDO: Que los Artículos Constitucionales 172 y 173 determinan los mandatos que promueven el fortalecimiento de las tradiciones y prácticas culturales y de la protección de la riqueza que conforma el patrimonio cultural de la Nación y que una de estas riquezas lo constituyen los valores y tradiciones históricas.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de San Juan de Flores, Departamento de Francisco Morazán, fue fundado con el Nombre de "Cantarranas", siendo refundado siglo y medio después con el nombre que actualmente tiene. No obstante su nombre original persiste en toda su dinámica social y cultural, siendo parte de su riqueza histórica, cultural y turística.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República determina en su Artículo 205 numeral 1), que corresponde al Congreso Nacional, crear, decretar, reformar, derogar e interpretar las leyes.

PORTANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Establecer con el nombre oficial de **MUNICIPIO DE "CANTARRANAS"** al actualmente denominado como **"MUNICIPIO DE SAN JUAN DE FLORES"**, ubicado en la Jurisdicción Territorial del Departamento de Francisco Morazán, cambio denominacional

que se efectúa como reconocimiento del valor histórico del nombre de "Cantarranas" asociado a dicho Municipio y de respeto a las tradiciones culturales de sus habitantes que lo han preservado como tal.

ARTÍCULO 2.- La nueva denominación señalada en el Artículo anterior surtirá efecto jurídico únicamente como cambio de nombre para consignarse en la documentación oficial y citarse en todos los actos oficiales que involucren a dicho Municipio.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de junio de dos mil once.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C.; 23 de Junio de 2011.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DEL INTERIOR Y POBLACIÓN

AFRICO MADRID HART